



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO**

CSM/imr  
04/10/16

**DECRETO N° 001271**

Litueche, 04 de Octubre de 2016.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2016.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- Los certificados de Alumno Regular, que indican que los alumnos cursan el segundo semestre del año 2016.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 528 de fecha 03 de Octubre de 2016 emitido por la DAF.
- El Decreto Alcaldicio N°187 con fecha 06 de Febrero del 2013, que aprueba el reglamento de la Beca de Transporte para estudiantes de Educación Superior con domicilio en la comuna de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N°1846 con fecha 30 de Diciembre del 2015, que aprueba la modificación del reglamento de la beca de transporte.
- El acuerdo N°53/2016 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión extraordinaria N° 123, ambos de fecha 20 de abril del 2016, que aprueba otorgación Beca de Transporte año 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 472 del 27 de Abril de 2016 que Otorga Beca de Transporte correspondiente al primer semestre año 2016. Por un monto de \$30.000.-entre los meses de Marzo a Julio.

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. El decreto Alcaldicio N° 1676 del 21 de agosto del 2013, que aprueba modificaciones al Reglamento de Ayudas Sociales La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30 de Diciembre del 2015 que fija subrogancia de los distintos Departamentos Municipales. Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinios, que fijan un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.

**DECRETO:**

**OTORGASE** Beca de Transporte, correspondiente al segundo semestre año 2016, a los alumnos que más abajo se individualizan, que cursan la educación superior, todos con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto de \$ 30.000.- (Treinta mil pesos) durante el periodo comprendido entre el mes de Agosto a Diciembre.

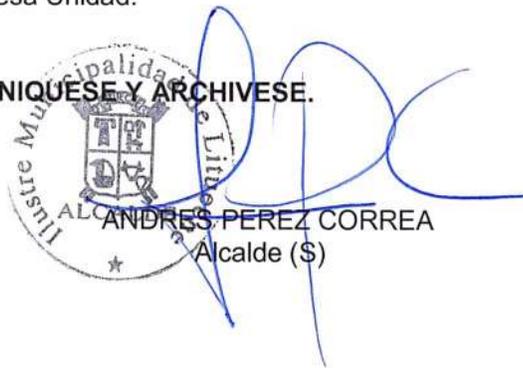
N°	NOMBRE	RUT
1	MARCELO ALEJANDRO VIDAL ORELLANA	
2	ALISSON ALEXANDRA BECERRA CARREÑO	
3	FABIAN ALEXIS VIDAL CARREÑO	
4	EDISON ALEJANDRO YAÑEZ CARREÑO	
5	HUGO GUILLERMO ACUÑA DONOSO	
6	CRISTIAN FRANCISCO OLGUIN MATURANA	
7	GUSTAVO ADOLFO MILLARES CARTAGENA	
8	RODRIGO ALEJANDRO CACERES CABELLO	
9	MATIAS IGNACIO GONZALEZ LLAMAS	
10	XIMENA ELIZABETH CORTES PALOMINO	
11	PATRICIA ROSA MOYA LEON	
12	JAVIERA ANDREA ORELLANA FLORES	
13	IGNACIA ANDREA ESPINOZA SAAVEDRA	

REMITASE, copia del presente Decreto al departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación, como así también a la Secretaría Municipal y Unidad de Control para ser archivado en esa Unidad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Ilustre Municipalidad de Linares  
Secretaría Municipal  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal



Ilustre Municipalidad de Linares  
ALCALDE  
ANDRÉS PÉREZ CORREA  
Alcalde (S)

APC/LUS/RP/CSM/imr  
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Oficina de Partes